



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación han sido turnados los dictámenes 224/18, de fecha 14 de febrero de 2018, y el 990/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, en el que los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias Económico-Administrativas y de Ciencias de la Salud proponen crear el programa académico de la **Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar**, y

#### R e s u l t a n d o:

1. Que la innovación social, a pesar de no ser un concepto nuevo, es un tema que ha adquirido mayor relevancia en los últimos años, volviéndose de interés para las organizaciones públicas, académicos, empresarios, líderes sociales y gestores de políticas públicas. Este fenómeno se ha presentado a nivel nacional e internacional, donde podemos observar una mayor preocupación por generar estrategias que ayuden a solucionar las problemáticas sociales existentes en la actualidad.
2. Que la complejidad de los problemas sociales nos obliga a definir el proceso de innovación social desde una perspectiva multidimensional, multidisciplinaria y global, dentro de la cual se tomen en consideración distintas intencionalidades metodológicas y teóricas, dándole un carácter heterogéneo al concepto. Debido a esta situación, autores como García (2016), proponen que la innovación social puede ser conceptualizada desde seis principales perspectivas:
  - a. La económica, donde se incluyen definiciones que conciben a la innovación social como la creación de nuevas ideas (productos, servicios o modelos) que llegan para satisfacer necesidades sociales (o hacerlo con mayor eficacia que opciones anteriores). Dentro de este proceso de generación, se favorece el desarrollo de nuevas relaciones sociales o colaboraciones, teniendo como actor principal al emprendedor social. En esta propuesta se incluyen los trabajos de autores como Leadbeater y Mulgan
  - b. La categoría gerencial, donde se plantea a la innovación social como la solución a un problema social que sea más eficaz, eficiente, sostenible o justa en comparación con las soluciones existentes en la actualidad. Esta nueva solución plantea un valor agregado que representa un beneficio para la sociedad en conjunto. Al igual que en la perspectiva anterior, la atención se centra en el emprendedor social. Aquí se encuentran los trabajos de Kriss Deiglmeier y Dale T. Miller.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

- c. La perspectiva sistémica, que incluye las definiciones de innovación social generadas desde un enfoque socio-ecológico. En esta conceptualización, la innovación es entendida desde la perspectiva de los sistemas complejos, definiéndola como un proceso donde se presentan nuevos productos, procesos o programas que llegan para cambiar los elementos del sistema social donde se genera. Dentro de esta propuesta los protagonistas son el emprendedor institucional y la población vulnerable. Dentro de esta categoría se ubican los trabajos de Frances Westley, Nino Antadze, Maria Elena Chan y Ricardo Pérez.
- d. La política social, categoría donde encuentran los planteamientos de la innovación social como el generador de cambios en programas, agencias u organismos enfocados a promover la inclusión de grupos excluidos. En este enfoque la innovación social busca generar cambios en la dinámica de las relaciones sociales, generando respuestas efectivas para los actores sociales y las organizaciones desde la administración pública. Los protagonistas son la sociedad civil, los colectivos sociales y culturales y las organizaciones sociales. En esta propuesta encontramos los trabajos de Fran Moulaert y Swyngedouw.
- e. La categoría salubrista, donde se incluyen definiciones de innovación social que incorporan elementos de las tres perspectivas anteriores, pero enfocados a la solución de problemáticas y/o creación de condiciones necesarias para resolver procesos de salud-enfermedad. Por lo cual, se da prioridad a la generación de innovaciones que ayuden a mejorar la calidad de vida de las sociedades, dándole un rol central al sujeto como ente innovador. Encontramos trabajos realizados por organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos y la Organización Mundial y Panamericana de la Salud.
- f. Finalmente, se incluye la perspectiva del desarrollo humano, donde se concibe la innovación social desde los tres pilares del desarrollo humano propuestas por la OCDE: la educación, la salud y la productividad. Estas conceptualizaciones proponen la creación de una definición integrativa, que incluya elementos de las cuatro perspectivas anteriores, pero enfocadas en la generación de innovaciones y aplicaciones de conocimiento que promuevan una respuesta desde esos ejes a los problemas humanos y sociales.
3. Que el concepto de bienestar ha sido estudiado desde dos principales perspectivas, la **eudaimónica**, donde se le da mayor relevancia al crecimiento personal y al desarrollo humano, y la **hedonista**, donde la satisfacción y la felicidad son ejes centrales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

4. Que desde la perspectiva eudaimónica, el concepto es definido como bienestar psicológico, descrito en sus primeros autores como la existencia de sentimientos de expresividad personal, estados que se asocian con experiencias que tienen una implicación importante en las actividades realizadas por las personas, dándole una sensación de sentirse vivo, realizado y con sentido (Waterman, 1993). Este concepto de bienestar enfocado hacia el desarrollo humano se estudia desde tres principales propuestas. La primera parte desde la perspectiva de la teoría del desarrollo, donde autores como Erickson (1959), propusieron modelos psicosociales de desarrollo humano, donde se incluyó una última etapa de la vida dentro de la cual, el encontrar sentido a la existencia se vuelve central. La segunda, fue creada por los psicólogos clínicos enfocados en el estudio del crecimiento personal, donde se desarrollaron propuestas acerca del proceso que el ser humano debe seguir para alcanzar un desarrollo personal óptimo, generando conceptos como el de autorrealización, encontrados en aportes de autores como Maslow (1968) y Rogers (1961). Finalmente, una tercera propuesta fue generada desde investigaciones relacionadas con salud mental, donde se comenzó a establecer que la ausencia de enfermedad mental no debería ser el único indicador de salud mental, proponiendo la existencia de ciertos elementos que ayuden a evaluar y promover la salud mental, dentro de los cuales se rescata el concepto de bienestar desde esta perspectiva (Jahoda, 1958).
5. Que, por su parte, la perspectiva hedonista refiere al concepto de bienestar subjetivo, definido como "una amplia categoría de fenómenos que incluye las respuestas emocionales de las personas, la satisfacción con los dominios, y los juicios globales sobre la satisfacción con la vida" (Diener, Suh, Lucas y Smith, 1999, p. 277). Esta definición incluye dos componentes principales del concepto, el primero refiere a factores afectivos (felicidad, respuestas emocionales con alto afecto positivo y bajo afecto negativo) y, el segundo a factores cognitivos (relacionados con el nivel de satisfacción con la vida).
6. Que, a nivel nacional, Jalisco es un estado con liderazgo dentro de la región centro-occidente del país, convirtiéndolo en una entidad que opera como intermediario y proveedor de otros estados de la república. Debido a este protagonismo, es necesario fortalecer temáticas clave que promuevan un desarrollo que impacte a todo el país.
7. Que una de las fortalezas del estado, es la existencia de diversas Instituciones de Educación Superior, donde existe una amplia oferta académica, que se enriquece aún más con lo ofrecido por los centros de investigación públicas y privados del estado. Además, el estado cuenta con cátedras universitarias, programas pro talento, convocatorias y apoyo para la I+D+i a través del COECYTJAL y el CONACYT. Acompañados de organismos como COEPES, JALTEC y SESTEJ, encargados de regular el ecosistema de la Educación Superior y Tecnológica en el estado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

8. Que el ecosistema de Instituciones de Educación Superior de Jalisco es el segundo más importante del país. Resulta importante que el 73% de dicho ecosistema de educación es representado por instituciones públicas, siendo esencialmente conformado por el Sistema de Educación Superior Tecnológica del Estado de Jalisco (SESTEJ) y la Universidad de Guadalajara (UDG). Por su parte, el sector privado ocupa un 27% de las instituciones de educación existentes en Jalisco, de los cuales el 93% se concentra en el Área Metropolitana de Guadalajara (Indra, 2014).
9. Que, como es posible observar, Jalisco es un estado que cuenta con una amplia infraestructura de Instituciones de Educación Superior, sin embargo, llaman la atención dos áreas significativas de oportunidad. Por un lado, a pesar de que existen cátedras y programas enfocados al tema de la innovación, desde el punto de vista empresarial y de gestión, son inexistentes los programas de pregrado y posgrado que abordan el tema de la innovación social. Asimismo, la mayor parte de las ofertas académicas con las que se cuenta en este tema, favorecen escasamente la creación de ecosistemas de innovación social que promuevan iniciativas con mayor alcance e impacto, debido principalmente, a la falta de vinculación entre sectores clave.
10. Que el generar profesionales que cuenten con las habilidades necesarias para desarrollar proyectos de innovación social y consolidarlos en propuestas prácticas, aplicables y sustentables, permitirá brindar una nueva generación de actores capacitados para crear una visión de empresa social, donde se logre compaginar la búsqueda de ideales sociales, la sustentabilidad y el fortalecimiento de la economía. Asimismo, permitirá que se desarrollen ecosistemas intersectoriales donde se genere cooperación entre organismos públicos, privados y académicos, favoreciendo así la mejora de los proyectos de ONG existentes y el desarrollo de una nueva generación de organizaciones más conectadas, sustentables y, por lo tanto, con mayor impacto social.
11. Que, con base en estas razones, surgió la necesidad de crear la Maestría de Innovación Social y Gestión del Bienestar, teniendo como uno de sus mayores valores agregados la focalización que se le hace al tema de la innovación social en cuanto a la búsqueda de la gestión del bienestar. Este aporte, lleva a pensar más allá de la necesidad de solucionar problemáticas sociales, centrando la atención en la movilización del conocimiento necesaria para promover y gestionar el bienestar dentro de las poblaciones vulnerables.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

12. Que, además este programa de maestría se generó en colaboración con los actores del sector público como la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, organismos que avalan la maestría y seguirán trabajando en vinculación cercana con ella. Esta cooperación intersectorial entre la Universidad de Guadalajara y elementos del sector público permitirá brindar una mayor fortaleza teórica y práctica a los egresados del programa. Asimismo, favorecerá la generación de ecosistemas intersectoriales que permitan la inclusión de otros actores, como el sector privado, de manera que se apoye en el proceso de formación de los estudiantes y su futura inserción dentro del campo empresarial o de emprendimiento social.
13. Que la maestría pretende unir los conceptos de innovación social y gestión del bienestar dentro del proceso de formación de profesionales, de manera que cuenten con las habilidades prácticas para diseñar, gestionar y operar proyectos de innovación social dentro de este enfoque. Para conseguir este objetivo, se consideró necesaria la creación de un equipo multidisciplinario que permitiera consolidar y guiar esta propuesta, razón por la cual este posgrado surge como una colaboración entre el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS). El desarrollar un posgrado en el que convergen profesionales especializados en diferentes áreas permite brindar un respaldo teórico, metodológico y práctico que hará posible alcanzar una formación sistémica, integral y multidisciplinaria en los futuros egresados.
14. Que el Colegio del Departamento de Políticas Públicas le extendió al Consejo de la División de Economía y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar, aprobado mediante dictamen 224/18, de fecha 14 de febrero de 2018.
15. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Salud Mental le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar, aprobado mediante dictamen 990/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017.
16. Que para la operatividad del criterio inter-centro, los representantes de los centros participantes acordaron que la Coordinación Académica y Administrativa del posgrado quedará a cargo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y la Junta Académica del posgrado se compondrá por académicos de los dos Centros Universitarios que constituyen el programa.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

17. Que la planta académica de la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar se integra por 16 profesores de tiempo completo 13 con grado de doctor, 3 con grado de maestría y 10 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
18. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a. Innovación social para el bienestar y la calidad de vida
  - b. Políticas Públicas y Gestión del Conocimiento en las Organizaciones
19. Que el **objetivo general** de la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar es formar profesionales capaces de generar, gestionar, implementar y evaluar proyectos de innovación social como un medio que coadyuve en la resolución de problemáticas sociales y la mejora del bienestar a través del desarrollo de habilidades directivas y de gestión organizacional, desde una perspectiva científica, con valores éticos y actitud propositiva, de solidaridad y responsabilidad para con los más vulnerables.
20. Que los **objetivos específicos** del programa de maestría, son:
  - a. Formar profesionales que a través de una perspectiva sistémica y crítica sean sensibles a las problemáticas y necesidades sociales, coadyuvando a su resolución a través de la incorporación elementos que favorezcan el bienestar individual y colectivo.
  - b. Formar gestores que desde las organizaciones sean capaces de realizar diagnósticos pertinentes que permitan identificar y caracterizar problemáticas sociales con un enfoque integral, en base a los cuales sustente proyectos de innovación social.
  - c. Desarrollar profesionales que, desde una perspectiva inter y multidisciplinaria, cuenten con los conocimientos y habilidades necesarias para el diseño, planeación, operación y evaluación de proyectos que, desde las organizaciones, favorezcan la innovación social y la gestión del bienestar.
  - d. Preparar profesionales especializados en la creación y gestión de proyectos de innovación social que favorezcan el desarrollo de políticas públicas desde una perspectiva sistémica, teniendo en cuenta el desarrollo social y económico en las organizaciones en que se desenvuelven.
  - e. Formar profesionales competentes para crear, consolidar y gestionar organizaciones de carácter social autosustentables.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

- f. Formar profesionales competentes en la aplicación de los marcos jurídicos nacionales e internacionales de las organizaciones, así como de los procesos para salvaguarda de los derechos patrimoniales, de autor y de propiedad intelectual de acuerdo con sus áreas de influencia.
  - g. Formar profesionales con un alto nivel de competencias en innovación social y gestión organizacional que contribuyan a fomentar y mejorar la capacidad creativa en sus áreas de influencia.
  - h. Formar profesionales competentes para sistematizar experiencias de innovación social mediante el uso de herramientas y métodos pertinentes.
21. Que de acuerdo al **perfil de ingreso** los aspirantes a la maestría deberán ser egresados de alguna licenciatura afín a los objetivos del programa, con experiencia básica en acciones encaminadas a la promoción del bienestar. Debe contar con habilidades de análisis crítico, liderazgo, responsabilidad, aprendizaje autónomo y para el trabajo multidisciplinario, así mismo con destrezas para el manejo de las tecnologías y el dominio del idioma inglés. Es deseable que, además, posea creatividad, competencias en innovación y sensibilidad ante las distintas problemáticas sociales.
22. Que el **egresado** de la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar se caracteriza como un profesional que identifica y aplica los fundamentos epistemológicos de la innovación social y gestión del bienestar en situaciones de su contexto de forma creativa e innovadora para planificar, desarrollar, promover, implementar y evaluar proyectos y programas de innovación social y gestión del bienestar; mediante el desarrollo de habilidades directivas y de gestión organizacional.

### COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:

#### A) Competencias Cognitivas:

- Sistematiza los elementos requeridos para llevar a cabo proyectos de intervención social.
- Identifica los fundamentos epistemológicos de la innovación social y gestión del bienestar en situaciones de su contexto.
- Reconoce estrategias pertinentes para la intervención de carácter innovador en problemas socioeconómicos, ambientales, sanitarios y culturales.
- Reconoce procesos y sustentos teóricos para el diagnóstico situacional, la planificación, la implementación y la evaluación de programas de innovación social y gestión del bienestar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

### B) Competencias Instrumentales:

- Lleva a cabo trabajo de campo conforme a las metodologías que se apliquen a proyectos de innovación social y gestión del bienestar.
- Desarrolla habilidades directivas y gestión organizacional.
- Ejercita el pensamiento creativo en el marco interdisciplinario que conforma el campo de la innovación social y gestión del bienestar.
- Formula estrategias creativas e interdisciplinarias para resolver problemáticas específicas en su contexto social.
- Identifica y aplica los fundamentos epistemológicos de la innovación social y gestión del bienestar en situaciones de su contexto.
- Planifica, desarrolla, promueve y evaluar proyectos y programas de innovación social y gestión del bienestar.

### C) Competencias Actitudinales:

- Aborda problemas socioeconómicos, ambientales, sanitarios y culturales con capacidad crítico-reflexiva.
- Muestra sensibilidad frente a los desafíos sociales, económicos, políticos, ambientales, que puedan ser resueltos mediante proyectos de intervención social.
- Demuestra en sus funciones de gestión directiva valores éticos como: actitud crítica, responsabilidad, sensibilidad social, respeto, tolerancia, equidad, inclusión, empatía, respeto a las normativas y buen trato.
- Demuestra en su actividad profesional habilidades de liderazgo y directivas para la gestión de organizaciones y empresas de carácter social.

23. Que la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

24. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar**, de la Red Universitaria, teniendo como sede a los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas y de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

### Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	48	48
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	28
Área de Formación Especializante	12	12
Área de Formación Optativa Abierta	12	12
<b>Total:</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Bases jurídicas para la innovación social	CT	64	32	96	6
Innovación social	CT	64	32	96	6
Problemas sociales y bienestar I	CT	64	32	96	6
Problemas sociales y bienestar II	CT	64	32	96	6
Gestión y uso de la información	CT	64	32	96	6
Políticas Públicas	CT	64	32	96	6
Gestión de la empresa social	CT	64	32	96	6
Seminario de Titulación	S	64	32	96	6
<b>TOTALES</b>		<b>512</b>	<b>256</b>	<b>768</b>	<b>48</b>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Formulación y Planeación de Proyectos	CT	80	32	112	7
Gestión y operación de Proyectos I	CT	80	32	112	7
Gestión y operación de Proyectos II	CT	80	32	112	7
Evaluación de Proyectos	CT	80	32	112	7
<b>TOTALES</b>		<b>320</b>	<b>128</b>	<b>448</b>	<b>28</b>

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Tópicos especializantes I:	CT	64	32	96	6
Tópicos especializante II:	CT	64	32	96	6
<b>TOTALES</b>		<b>128</b>	<b>64</b>	<b>192</b>	<b>12</b>

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Tópicos Selectos I	CT	64	32	96	6
Tópicos Selectos II	CT	64	32	96	6

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>CT = Curso Taller, S = Seminario



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos para ingresar a la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia del título de Licenciatura o copia del acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, en áreas relacionados con ciencias administrativas, ciencias sociales, y ciencias de la salud.
- b. Demostrar interés en el desarrollo de proyectos de innovación social y gestión del bienestar, en una carta de exposición de motivos;
- c. De acuerdo a la política de lenguas extranjeras de la Universidad de Guadalajara se espera que el aspirante acredite preferentemente Nivel B1 del MRCEL;
- d. Presentar un ante-proyecto de aplicación social que pueda vincularse con alguna de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento del programa educativo;
- e. Presentar examen ante instancia nacional que acredite su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado (el EXANI III de CENEVAL), cuyo puntaje mínimo será establecido por la Junta Académica a partir de la naturaleza de la convocatoria;
- f. Evaluación mediante entrevistas con integrantes de la Junta Académica o con quien este órgano colegial asigne;
- g. Aprobar el curso propedéutico, y
- h. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/1496

**SEPTIMO.** La Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Tesis;
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**OCTAVO.** El programa de Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**NOVENO.** Los certificados se expedirán como Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar. El grado se expedirá como Maestro (a) en Innovación Social y Gestión del Bienestar.

**DÉCIMO.** Con el objetivo de volver autofinanciable el programa de posgrado, se establece un punto de equilibrio con el costo de matrícula en 0.30 UMA (Unidad de Medida y Actualización) mensuales vigente, por crédito.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras. El Coordinador del Programa realizará el registro de los cursos correspondientes en la Coordinación Escolar.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financieradoras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2018/1496

**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. José Carlos López González

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos